



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0881**

**SANTIAGO, 12 DE JULIO DE 2021**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 1911 del 02 de octubre de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribió en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N°264 del 6/02/2016 el Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), requiere la ejecución de un Taller de Décima Improvisada y Paya, a desarrollarse desde el mes de agosto de 2021, en ocho sesiones, en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos, con el cultor de Patrimonio Don Matías Julián Figueroa, RUT: [REDACTED] quien se encuentra adscrito al Expediente del Elemento Canto a lo Poeta con el Folio N°2012\_002 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial encontrándose registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CI3783.

3.- Que, mediante la Solicitud de Compra N°52 del 23 de junio de 2021, de Don Marco Tamayo Quilodrán, Encargado Regional de Los Lagos de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial y validada por Don Rodrigo Aravena Alvarado, Subdirector Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio contratar a Don Matías Julián Figueroa, RUT: [REDACTED], para la realización del Taller de Décima improvisada y Paya a desarrollarse desde el mes de agosto del 2021, en ocho sesiones, en la comuna de Cochamó, Región de los Lagos.

4.- Que la contratación de este cultor privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, se estima necesario recurrir a Don Matías Julián Figueroa, RUT: [REDACTED].

6.- Que el Cultor Don Matías Julián Figueroa, RUT: [REDACTED] no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.



7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 1 estado de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el proveedor Don Matías Julián Figueroa, RUT: [REDACTED], para los servicios de realización del Taller de Décima improvisada y Paya por la suma de **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Agosto a octubre del 2021	Ejecución de un Taller de décimas improvisadas a ser impartido en ocho sesiones de 1 hora cronológica cada sesión dirigida a un máximo de 10 alumnos/as. Junto a estas ocho sesiones de taller, se requiere que el cultor participe de 2 jornadas grupales con otros payadores de la región, previa al inicio del taller, y otra, al final de las ocho sesiones como jornada de cierre de los talleres regionales de Canto a lo poeta y paya. El tiempo de ejecución del taller no debe superar los 3 meses a contar de la fecha de contratación siendo convocados payadores emergentes y asistentes de la comuna de Ancud y Quellón.	100%	\$520.000
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	100%	\$520.000

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ  
 Firmado digitalmente por CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ  
 Fecha: 2021.07.12 12:16:45 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

EHC/JAIL/MRC/RAA/YDL/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

